



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

CORTE INTERAMERICANA CELEBRARÁ 124 PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

San José, Costa Rica, 22 de mayo de 2018- La Corte Interamericana celebrará entre el 23 de mayo y el 1 de junio su 124 Período Ordinario de Sesiones en San José, Costa Rica.

I. Audiencias públicas

La Corte llevará a cabo las siguientes audiencias públicas:

a) Caso Villaseñor Velarde y otros Vs. Guatemala

24 de mayo de 9:00 a 13:00 hs.

El caso se relaciona con una presunta secuencia prolongada de amenazas, agresiones, hostigamientos e intimidación sufridas por María Eugenia Villaseñor Velarde en su calidad de jueza en Guatemala. La Comisión señaló que la señora Villaseñor Velarde participó en múltiples procesos judiciales entre los años 1991 y 2012, algunos de los cuales habrían tenido impacto a nivel nacional e internacional. Según se aduce, a lo largo de los años mencionados, la señora Villaseñor habría denunciado a través de diversos medios que fue víctima de: i) allanamientos en su domicilio; ii) amenazas de muerte por vía telefónica, mensajes de texto o incluso de personas no identificadas fuera de su domicilio; iii) intento de secuestro a su hija, secuestro a uno de los agentes policiales que resguardaba su domicilio, golpiza a su hermana y fallecimiento de su sobrina producto de una investida de un automóvil; iv) robos de información personal; v) intentos de ingreso a su vehículo, destrucción de llantas y cable telefónico, y vi) declaraciones y comunicaciones de personas no identificadas denigrando sobre su labor de jueza. La Comisión determinó que lo anterior tuvo lugar en un presunto contexto de inseguridad de jueces y juezas en Guatemala, en particular, relacionado con el conocimiento de casos de violaciones de derechos humanos cometidos por agentes estatales. Asimismo, la Comisión alegó que las denuncias y la información en conocimiento del Estado sobre la situación de la señora Villaseñor, no habrían sido investigadas debidamente con la finalidad de identificar las fuentes de riesgo, contribuir a erradicarlas, individualizar a los responsables e imponer las sanciones correspondientes. La Comisión consideró que esta supuesta situación se vio agravada tomando en cuenta la participación de la señora Villaseñor Velarde como jueza, en el ejercicio de una función pública, en distintos procesos relacionados con violaciones de derechos humanos o delitos patrimoniales presuntamente cometidos por agentes estatales, incluyendo agentes militares y policiales. La Comisión sostuvo que la alegada situación de impunidad de todos los hechos denunciados es total. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

b) Caso Munárriz Escobar y otros Vs. Perú

25 de mayo de 9:00 a 13:00 h.

El caso se relaciona con la alegada desaparición forzada de Walter Munárriz Escobar desde el 20 de marzo de 1999, después de ser presuntamente detenido en el Hospedaje Los Manolos por personal policial y llevado a la Comisaría de Lircay, donde, supuestamente, estuvo privado de libertad. Si bien el Estado peruano argumentó que Walter Munárriz Escobar fue puesto en libertad, la Comisión alegó que no existe prueba que acredite suficientemente dicha liberación. Asimismo, la Comisión alegó que las autoridades estatales negaron que Walter Munárriz Escobar continuara detenido bajo su custodia y se abstuvieron de dar información sobre su destino o paradero. Por otra parte, la Comisión concluyó que a la fecha de aprobación del informe de fondo, habían pasado más de 17 años del inicio de ejecución de la presunta desaparición forzada y ésta aún no habría sido esclarecida. La Comisión determinó que el Estado ha incurrido en una alegada demora excesiva en las investigaciones y que la misma no se sustentaría en la complejidad del asunto, sino en la alegada falta de impulso y diligencia por parte del Estado. La Comisión también concluyó que el Estado habría incumplido su obligación de adoptar disposiciones de derecho interno debido a la tipificación inadecuada del delito de desaparición forzada de personas. Finalmente, la Comisión estableció la alegada violación del derecho a la integridad psíquica y moral de los familiares de Walter Munárriz Escobar. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

II. Audiencia privada de supervisión de cumplimiento de sentencias conjuntas para los Casos Véliz Franco y otros y Velásquez Paiz y otros, ambos contra Guatemala

24 de mayo de 15:00 a 16:45 h.

Únicamente las partes del caso, debidamente acreditadas, y la Comisión IDH pueden ingresar a esta audiencia. Se supervisará las reparaciones relativas a garantías de no repetición dirigidas a erradicar la discriminación por razones de género e investigar los delitos cometidos contra las mujeres por razones de género.

III. Opinión Consultiva

La Corte deliberará la siguiente Solicitud de Opinión Consultiva:

a) Solicitud de Opinión Consultiva presentada por el Estado del Ecuador

El Estado del Ecuador presentó una Solicitud de Opinión Consultiva el 18 de agosto de 2016 respecto de "la institución del asilo en sus diversas formas y la legalidad de su reconocimiento como derecho humano de todas las personas conforme el principio de igualdad y no discriminación."



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

La Corte recibió las observaciones orales de 26 delegaciones, entre ellos representantes de Estados, la Comisión Interamericana, organizaciones internacionales, organismos estatales, asociaciones internacionales y nacionales, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y personas individuales. Puede acceder al texto íntegro de la solicitud [aquí](#). También puede acceder a las 55 observaciones escritas presentadas por otros Estados, organizaciones internacionales, organismos intergubernamentales y estatales, asociaciones internacionales y nacionales, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas e individuos de la sociedad civil, [aquí](#).

IV. Supervisión de cumplimiento de sentencias, medidas provisionales, así como de cuestiones administrativas

Asimismo, la Corte supervisará el cumplimiento de diversas sentencias, así como la implementación de las medidas provisionales que se encuentran bajo su conocimiento, así como analizará cuestiones administrativas.

La composición de la Corte para este período de sesiones será la siguiente: Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Presidente (México); Juez Eduardo Vio Grossi, Vicepresidente (Chile); Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia); Jueza Elizabeth Odio Benito (Costa Rica), y Juez Patricio Pazmiño Freire (Ecuador). Por motivos de fuerza mayor el Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina) no participará en este período de sesiones.

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Bruno Rodríguez Reveggino prensa@corteidh.or.cr

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#) y [Twitter](#)